

**Comunidad  
de Madrid**Dirección General de  
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE RESUELVEN PROVISIONALMENTE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS Y LAS LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2025.**

Por Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se convocaron permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2025/2026, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2025/2026, para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Cumplido el plazo de entrega de solicitudes establecido en la base undécima de la mencionada resolución, publicada el 24 de marzo de 2025, se constata por la Dirección General de Recursos Humanos que no se han presentado solicitudes de participación en este procedimiento. Por consiguiente, no procede publicar las listas provisionales a las que se hace referencia en la base duodécima de la citada Resolución de 7 de marzo de 2025.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 28/2024 de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

### **RESUELVE**

Declarar provisionalmente desierta la convocatoria de permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2025-2026 y licencias sin retribución para el curso 2025-2026, convocadas por la Resolución de 7 de marzo de 2025 para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

No obstante, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar escrito de alegaciones a la resolución provisional, junto con la documentación acreditativa que las sustenten.

El formulario de alegaciones se encontrará disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-licencias-prof-religion-2025> .

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro personal docente”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y licencia sin retribución para profesores de Religión”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981803087353956679279**



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Este escrito deberá cumplimentarse por medios electrónicos y su presentación se realizará, conforme a lo establecido en la base décima de la Resolución de convocatoria, exclusivamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, dada la condición de empleados públicos de todos los participantes en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de mayo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981803087353956679279**